


**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN CASINOS DE LA  
PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2026.**

**ÍNDICE**

1. Objetivo y Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Cuantía y abono de la ayuda concedida.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanción de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las beneficiarias.
18. Justificación.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la Resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	1/68



## 1. Objetivo y Objeto.

1. La presente convocatoria nace con el objetivo de fortalecer la presencia de los casinos en los municipios donde se encuentran, ayudándoles a poner en marcha proyectos de mejora, reparaciones, mantenimiento y conservación que muchas veces no pueden acometer por sí mismos, por la escasez de recursos económicos con que cuentan.

La historia de los casinos de Huelva tiene casi dos siglos de antigüedad. En el año 1840 abrió sus puertas el de Almonte, en 1869 el de Trigueros y otros siete más se fueron añadiendo antes de finalizar el siglo XIX: la Zarza, Bella Vista, el Rosal... En la primera década del siglo XX nacieron otros nueve, como el Casino Arias Montano de Aracena o el Casino Minero de Corrales; en la segunda lo hicieron seis más y así hasta llegar a los cuarenta y cinco establecimientos que funcionaron en la provincia de forma regular, como por ejemplo, el Casino de Jabugo, hoy en día un espacio de sociocultural de ocio, o el Gran Casino de Cortegana.


Los casinos de la época, algunos situados en edificios históricos, cumplían importantes funciones dentro del entramado social y económico de la provincia como centros de cultura, espacios de ocio donde los vecinos se reunían para disputar partidas, conversar, beber y tomar café, puntos de encuentro para hacer negocios...

Estos casinos sociales forman parte de la comunidad onubense desde siglos atrás, y actualmente no hay en toda la provincia de Huelva un casino de juegos al uso, sino que su existencia obedece a otro tipo de usos, ofreciendo a la ciudadanía un espacio abierto a actividades recreativas, culturales y de ocio, difícilmente accesibles en localidades con pequeña población. De esta manera, los casinos sirven como plataforma para fomentar el tejido asociativo y del mismo modo se crean vínculos que fija la población al territorio.

Muchos de los casinos, además, se encuentran en edificaciones singulares, de gran valor arquitectónico y artístico, sirviendo como reclamo turístico que atrae a visitantes a los municipios en los que se ubican.

2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva, del Área de Presidencia de la Diputación de Huelva, para la financiación de proyectos y actuaciones que contribuyan a la puesta en valor, mejora, mantenimiento y conservación u ornato, reformas, arreglos, etc... en las instalaciones de Casinos sociales ubicados en la provincia de Huelva, entendiéndose como institución de carácter privado, recreativo, social y cultural, conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Diputación Provincial.
3. Los proyectos y actuaciones serán diseñados y ejecutados por aquellas personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que desarrollen dentro de su objeto social la gestión de dichos casinos; debiendo ser acreditado por los mismos si son titulares del inmueble (Casino) sobre el que se va a actuar, o

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	2/68



bien si son autorizados por parte de los dueños del inmueble y tengan la capacidad legal para ejecutar dichos proyectos solicitados.

4. A los efectos de la presente convocatoria, quedarán excluidos los proyectos relacionados con casinos de juego que desarrollen juegos de azar y apuestas.
5. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva.

## 2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
  - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
  - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
  - c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
  - d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
  - h) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
  - i) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación en vigor.


Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, en su actualización del año 2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

## 3. Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que desarrollen dentro de su objeto social la gestión de casinos sociales; entendiéndose como institución de carácter privado, recreativo, social y cultural, debiendo ser acreditado por los mismos si son titulares del inmueble (Casino) sobre el que se va a actuar, o bien si son

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	3/68



autorizados por parte de los dueños del inmueble y tengan la capacidad legal para ejecutar dichos proyectos.

- Una misma solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias las solicitantes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 4. Ámbito temporal de las actividades.

Las solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, proyectos o actuaciones que se inicien o se hayan iniciado desde el 1 de enero de 2026 y se desarrollen y ejecuten, como máximo, hasta el 31 de enero de 2027.

No serán subvencionados aquellos proyectos o actuaciones que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los que no cumplan este requisito.

#### 5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

- El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que se imputarán, a la aplicación del Presupuesto General de la Diputación provincial de Huelva en vigor:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
00003.91200.48006	Convocatoria subvenciones asociaciones casinos provincia (conservación)	150.000,00 €

- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	4/68



presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La declaración de créditos disponibles deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 6. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. El importe de las ayudas para un proyecto será como máximo de 10.000,00 €.

Para poder tramitar el pago de la ayuda a aquellas personas jurídicas que no sean titulares del inmueble en el que se actúa, será requisito indispensable que la beneficiaria tenga firmado el convenio de colaboración con los propietarios/titulares del edificio sobre el que se va a ejecutar el proyecto subvencionado o bien acrediten la autorización por parte de dichos titulares para ejecutar los proyectos o la capacidad legal para ejecutar los proyectos subvencionados.

2. La ayuda concedida podrá abonarse, dada la naturaleza de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter anticipado, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

Se abonará un primer pago anticipado, por importe del 80% de la cantidad subvencionada, en el momento de la concesión, siempre que la solicitante haya justificado que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actuación subvencionada a tenor del artículo 88.2 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones.


Procederá el pago anticipado siempre que la actividad subvencionada no haya sido ejecutada en su totalidad, previamente a fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de proyectos o actuaciones que se hayan ejecutado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, se abonará el 100 % de la cantidad subvencionada en un único pago, tras la presentación de la justificación y una vez cumplidos los trámites oportunos.

El trámite del pago del 20% restante, se iniciará una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la subvención presentada por la beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la presente convocatoria, así como al resto de la legislación aplicable y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

3. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	5/68



4. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total del proyecto aprobado.
5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, y/o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario/a, referidos a la misma subvención.
6. Para realizar el abono por la Diputación de Huelva de la ayuda concedida la beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del [Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros \(Tesorería\)](#).

#### 7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

#### 8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - Propuesta de resolución provisional.
  - Propuesta de resolución definitiva.
3. Se faculta al órgano instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

#### 9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	6/68



## 10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior al plazo señalado en esta convocatoria.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme los artículos 16.3 y 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

## 11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:


1º En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar:

- Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
- Copia de la tarjeta NIF de la Asociación actualizada.

2º Copia de los estatutos de la solicitante.

3º Copia de la inscripción de la solicitante en el Registro correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	7/68



- 4º Documento que acredite la capacidad legal para ejecutar el proyecto para el que se solicita subvención, en caso de que la solicitante no sea propietaria del inmueble (Casino).
- 5º Documentación que acredite la antigüedad en funcionamiento del Casino.

2. Otros documentos a aportar:

a) Se podrá presentar junto con la solicitud un proyecto desarrollado del proyecto, para complementar la memoria presentada en la solicitud (*Anexo I*), y poder aportar más información en la fase de valoración; no teniendo consideración de requisito y, por tanto, no subsanable en caso de no presentación. Cuando exista discrepancia entre los datos contenidos en este proyecto y los incluidos en el anexo I de la solicitud, prevalecerá la información contenida en la misma.

b) En el caso de solicitar pago anticipado, deberá aportar Certificado de la Tesorería de la solicitante en el que se justifique la no disponibilidad de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionada.

c) En el caso que no se haya autorizado la intermediación, se deberán aportar Certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

3. La firma de la solicitud supondrá:

a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiaria.

b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.


c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

4. En las solicitudes, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	8/68



5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la solicitante. Para acceder a ella habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones, ...) a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
8. La Diputación de Huelva podrá verificar la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE	Consulta de Subvenciones y ayudas de BDNS.
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y ayudas de BDNS.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	9/68



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la solicitante.
  - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
  - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación de Huelva requerirá a las solicitantes, para que presenten los documentos o certificaciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las solicitantes aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
  10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las entidades titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

## 12. Subsanción de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanción de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las solicitantes admitidas y excluidas. Dicha

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	10/68



resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

### 13. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Por el número de socios/as en activo del Casino:

Más de 100	10 puntos
De 51 hasta 100	5 puntos
Hasta 50	2 puntos

b) Por la antigüedad en funcionamiento del Casino (deberá acreditarse documentalente):

De más de 100 años	10 puntos
De 51 a 100 años	7 puntos
De más de 10 hasta 50 años	5 puntos
Hasta 10 años	2 puntos

c) Por el uso/disfrute abierto al público de las instalaciones del Casino, aunque sea de manera parcial:

Abierto al público general	5 puntos
No abierto al público general	0 puntos

d) Por la Población<sup>1</sup> que tenga el municipio de la entidad solicitante (máximo 10 puntos):


De menos de 5.000 habitantes	10 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	5 puntos
De 10.001 a 19.999 habitantes	2 puntos
A partir de 20.000 habitantes	1 punto

e) Por la Cofinanciación con fondos propios del presupuesto del proyecto, por la solicitante (máximo 10 puntos):

Cofinanciación propia del 75% o más	10 puntos
Cofinanciación propia de 50% a 74% del presupuesto	7 puntos
Cofinanciación propia del 25% a 49% del presupuesto	5 puntos
Cofinanciación propia del 0% a 24% del presupuesto	2 puntos

<sup>1</sup> Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	11/68



#### 14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
  - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
  - b) Al menos dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, debiendo ser siempre impar la composición de la comisión y pudiendo actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta Comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate, la presidencia de esta Comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.
  - a) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada.
  - b) Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.
  - c) La cuantía a percibir por los proyectos que superen la puntuación mínima establecida, será proporcional a los puntos recibidos en la valoración, no pudiendo exceder el límite de cuantía subvencionable ni el crédito asignado.
7. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas con base en tramos de puntuación, o bien por valor del punto que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
8. Tras baremar, la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas y que hayan superado como mínimo 20 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto será excluido.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	12/68



En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.


En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas jurídicas propuestas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona jurídica solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las solicitantes, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

9. La priorización en caso de empate, se determinará en función de la puntuación obtenida, en primer lugar, en función del criterio 13.a); en segundo lugar, el criterio 13.b); en tercer lugar el 13.c), en cuarto lugar el 13.d) y finalmente el 13.e). En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación en el procedimiento habilitado en la Sede electrónica de la Diputación
10. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto por solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
11. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

#### 15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la Resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	13/68



de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

#### 16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor emitirá la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Diputación a efectos de que las solicitantes interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones (*Anexo III*) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las solicitantes interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

Los proyectos que se hayan ejecutado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud no serán susceptibles de reformulación.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	14/68



5. Las solicitantes propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (Anexo V. Aceptación), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la solicitante propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos o no haber sido posible la misma, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación) para que la Diputación pueda recabar directamente las certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la solicitante propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución definitiva de la selección de solicitantes beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las solicitantes recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
10. Las solicitantes interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la solicitante interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación provincial la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al B.O.P. de Huelva y al Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	15/68



12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

### 17. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias deberán:
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución técnica y financiera de la actividad proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida, iniciándose el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas como pago anticipado, en aquellos casos en los que proceda.

- b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la Subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como de la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

Se colocará en lugar visible en el Casino sobre el que se haya realizado el proyecto un cartel anunciador de la actuación, señalando que la misma se ha financiado por la Diputación Provincial de Huelva e incluyendo el logo de la Diputación de Huelva. Dicho cartel permanecerá durante al menos 12 meses tras la finalización de la actuación. Se adjunta modelo tipo del cartel de obras (*Anexo X*).

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga modificación del mismo. Cualquier

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	16/68



cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.

- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos (*Anexo VIII*).
  - g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - h) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior, letra d).

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación.
- b) Las beneficiarias insertarán el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que genere el proyecto. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras del proyecto.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las beneficiarias elaboren relacionadas con el proyecto objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

## 18. Justificación.

- 1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	17/68




2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.
3. Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a los proyectos subvencionados.
4. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. En el supuesto de personas jurídicas/entidades beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €.
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	18/68



Pago por internet	justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.
-------------------	--

6. Las beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, las beneficiarias verán que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
8. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización del proyecto, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
9. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de diez días hábiles para su enmienda.

En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrán

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	19/68



requerir a las beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

11. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con el proyecto subvencionado.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

#### 19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al Anexo VI, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
  - a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del proyecto realizado y de los resultados conseguidos.
  - b) Memoria económica que contendrá, como mínimo:
    - i. Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo del importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar fecha de emisión y fecha de pago.
    - ii. Facturas expedidas a nombre de la beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	20/68



Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- iii. Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el inicio del periodo de justificación del proyecto para el que se concede la subvención).

- iv. Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Quando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo del proyecto subvencionado, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del personal empleado.

- v. Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización del proyecto, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.

No se admitirán las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia beneficiaria con cargo a la subvención.

- d) Un detalle de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

- e) Cuanta publicidad y material de difusión haya generado el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva. Deberá acreditarse el cumplimiento de lo especificado en el apartado 17.1.d)

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	21/68



de Huelva a la beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

## 20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Serán subvencionables todos los gastos que se incluyen en las dos siguientes categorías:


A.- COSTES DIRECTOS. Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización del proyecto. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo. A título informativo, se incluyen, entre otros, los siguientes:

- Gastos de conservación y reparación de bienes inmuebles destinados al uso.
- Gastos de conservación y reparación del mobiliario.
- Gastos por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones.

A.1.- Personal. Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización del proyecto objeto de esta subvención. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, los originados por las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la solicitante por el desempeño de su cargo.

A.2.- Prestación de servicios por profesional cualificado, relacionados con el proyecto objeto de la convocatoria: factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	22/68



En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la beneficiaria con cargo a la subvención.

A.3.- Mantenimiento y Conservación. Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la limpieza de local o similares. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.

A.4.- Material Fungible. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada, y debe acreditarse la relación del gasto con el proyecto subvencionado.

A.5.- Publicidad y Propaganda. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, dípticos, etc. deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando el proyecto y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.


A.6.- Servicios Subcontratados. La beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del proyecto para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas que, por su propia naturaleza deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del proyecto lo ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la solicitante se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades. En todo caso la subcontratación no podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	23/68



4. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto subvencionado, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución del mismo, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
6. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
7. No serán subvencionables:
  - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Multas de tráfico y otras multas.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Los bienes inventariables.

## 21. Subcontratación.

1. La realización del proyecto subvencionado es obligación personal de la beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

## 22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	24/68



coste del proyecto subvencionado. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.

2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, así como otros ingresos o recursos previstos (*Anexo VIII*).

### 23. Renuncia.

1. La beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a seguir formando parte del procedimiento de concesión, o bien a la subvención concedida, siempre que dicha renuncia se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

### 24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. Cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	25/68



que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del proyecto subvencionado.

## 25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. Conforme a la legislación de subvenciones, la anterior cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución, y será comunicada por la Diputación Provincial tras haberse realizado el ingreso de los remanentes no aplicados. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

## 26. Modificación de la Resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución del proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actuaciones que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que haya vencido el plazo correspondiente.
4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y, en todo caso, deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización del proyecto. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme al artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	26/68



- No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gasto previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se incluye la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.


## 27. Infracciones y sanciones.

- El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
- El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la Ley General de Subvenciones.

## 28. Impugnación.

- La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	27/68



## 29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I – Solicitud de subvención y Proyecto. (Relación de documentos a aportar, Declaración responsable, Memoria inicial y resumen del proyecto y consentimiento expreso intermediación).

ANEXO II - Subsanación de la solicitud presentada.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones / reformulaciones de los proyectos.

ANEXO IV – Renuncia a la subvención concedida.

ANEXO V – Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación subvención. Memoria Final y relación de facturas.


ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

ANEXO VIII - Concurrencia con otras subvenciones.

ANEXO IX – Modelo del cartel anunciador de los trabajos.

**Recuerde.** En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	28/68



## ANEXOS

**EL ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO)**  
**SE CUMPLIMENTA RELLENANDO LOS CAMPOS DE LA PLATAFORMA DE SUBVENCIONES**  
(<https://sede.diphuelva.es>)


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	29/68



# ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	30/68




**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.**  
**(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas?	<input type="checkbox"/>


DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Casino en el que se va a realizar la actuación	
Antigüedad en funcionamiento del mismo	
Número de socios/as en activo en la actualidad	
¿Se permite el uso de las instalaciones al público en general?	SI NO <i>(Táchese lo que no proceda)</i>
Total cuantía del proyecto	
Total cuantía solicitada	

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	31/68




RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA SOLICITANTE																	
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica).</i>																
<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta NIF de la Asociación actualizada.																
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos de la persona jurídica.																
<input type="checkbox"/>	Copia de la inscripción en el Registro correspondiente.																
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la capacidad legal para ejecutar el proyecto para el que se solicita subvención, en caso de que la solicitante no sea propietaria del inmueble (Casino).																
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la antigüedad en funcionamiento del Casino.																
OTROS DOCUMENTOS A APORTAR (OPCIONAL)																	
<input type="checkbox"/>	Memoria del proyecto, conforme al apartado 11.2.a)																
<input type="checkbox"/>	<i>(Sólo para el caso de solicitar pago anticipado).</i> Certificado de la Tesorería de la solicitante en el que se justifique que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado.																
<input type="checkbox"/>	<i>(Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación).</i> Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.																
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona jurídica solicitante su aportación en el trámite de Subsanación; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Procedimiento donde se aportó</th> <th>Servicio que lo instruyó</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Procedimiento donde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha												
Documento	Procedimiento donde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha														

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	32/68



<input type="checkbox"/>	Otros documentos:
--------------------------	-------------------

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	33/68



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA**

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la solicitante,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

**PRIMERO:** Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** (Señalar)

Que el proyecto para el que se solicita subvención **NO** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

Que el proyecto para el que se solicita subvención **SÍ** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

**TERCERO:** Que la solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

**QUINTO:** Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	34/68



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO			
RESUMEN DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto			
Casino sobre el que se va a actuar			
Titular del Casino			
Ubicación del mismo			
Duración prevista del proyecto			
Fecha de inicio del proyecto prevista		Fecha de finalización prevista	
Justificación de interés público del proyecto, mejoras previstas, impacto sobre la población.			
Justificación urbanística del proyecto (Sólo en caso de proyectos de reformas y mejoras)			
Descripción del proyecto, actuaciones a ejecutar			
Planos (Sólo en caso de proyectos de reformas y mejoras)	Se adjunta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Señalar)		
Personal responsable de la ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) a utilizar			
Indicadores de evaluación			

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	35/68



PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto)			
<b>Importante:</b> ver apartado 17.1.d) y Anexo IX			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
<b>TOTAL GASTOS(1)</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**IMPORTANTE**, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención y en la Memoria, en caso de presentarse.


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	36/68



<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO</b>		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/>

<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES</b>		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Dato a consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/>
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/>
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/>
<b>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA</b> (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	37/68



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/la representante de la persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 38


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	38/68



## ANEXO II

# SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	39/68



**ANEXO II**  
**SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD**  
*(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITANTE			
Nombre			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Casino sobre el que se va a realizar la actuación:	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	40/68



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/la Representante de la persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)




Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	41/68



## ANEXO III

# SOLICITUD DE REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	42/68



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES**  
*(Opcional)*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITANTE			
Nombre			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Casino sobre el que se va a realizar la actuación	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
<input type="checkbox"/>	Reformular el proyecto inicialmente presentado.
<input type="checkbox"/>	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO
<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>	

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	43/68



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/la Representante de la persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Presidencia**

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)




Página 44

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	44/68



MEMORIA DEL PROYECTO REFORMULADO			
RESUMEN DEL PROYECTO REFORMULADO			
Nombre del proyecto			
Casino sobre el que se va a actuar			
TOTAL CUANTÍA PROYECTO REFORMULADO			
TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA			
Titular del Casino			
Ubicación del mismo			
Duración prevista del proyecto			
Fecha de inicio del proyecto prevista		Fecha de finalización prevista	
Justificación de interés público del proyecto, mejoras previstas, impacto sobre la población...			
Justificación urbanística del proyecto (Sólo en caso de proyectos de reformas y mejoras)			
Descripción del proyecto, actuaciones a ejecutar			
Planos (Sólo en caso de proyectos de reformas y mejoras)	Se adjunta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Señalar)		
Personal responsable de la ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) a utilizar			
Indicadores de evaluación			

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	45/68



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (1) (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la solicitante	
		Subvención propuesta por la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**IMPORTANTE**, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos conceptos con los expresados en el anexo de solicitud.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a></p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a></p>

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica  
El/la Representante de la persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	46/68



## ANEXO IV

# RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	47/68



### ANEXO IV. RENUNCIA.

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

#### EXPONE

Que publicada la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actuaciones de mejora en Casinos de la Provincia de Huelva, año 2026.**

**RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S:**

#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.  
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/la Representante de la persona solicitante

#### SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 48


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	48/68



## ANEXO V

# ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	49/68



## ANEXO V

### ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

***(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)***

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

#### EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actuaciones de mejora en Casinos de la Provincia de Huelva, año 2026.**
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:	
<i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta haya podido producirse)</i>	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	50/68



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/la Representante de la persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 51


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	51/68



# ANEXO VI

## JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	52/68



## ANEXO VI

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA BENEFICIARIA			
Nombre			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto			
Casino en el que se ha realizado la actuación			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Memoria Final más detallada del proyecto ejecutado.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.
<input type="checkbox"/>	Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y procedencia ( <i>Anexo VIII</i> )
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:

OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	53/68



## JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha ejecutado el proyecto.
- b) Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
- c) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- e) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- f) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

**SE APORTAN** (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado        |
| <input type="checkbox"/> | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social |

- g) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.
- h) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica sí/no (*tachar lo que no proceda*) son susceptibles de recuperación o compensación.
- i) Que  SÍ /  NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total del proyecto.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para el proyecto indicado.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	54/68




### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
Nombre y apellidos de la persona representante			
Denominación del proyecto			
Casino en el que se ha realizado la actuación			
Nº expediente asignado			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>						

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	55/68



## JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
RESUMEN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto subvencionado			
Casino sobre el que se ha actuado			
Ubicación del mismo			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación final de interés público del proyecto, mejoras alcanzadas, impacto sobre la población...			
Justificación urbanística del proyecto (Sólo en el caso de reformas y mejoras)			
Descripción del proyecto			
Objetivo/s del proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Descripción del proyecto, actuaciones ejecutadas según lo previsto			
Personal responsable de la ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) utilizados para el proyecto.			
Planos (Sólo en el caso de reformas y mejoras)	Se adjunta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Señalar)		
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	56/68



### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

<b>PLAN DE COMUNICACIÓN</b> (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del proyecto)			
<b>Importante:</b> ver apartado 17.1.d) y Anexo IX			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO</b> , conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. <b>En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO</b>			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la persona jurídica solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
<b>TOTAL GASTOS(1)</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**IMPORTANTE**, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el anexo de solicitud de subvención o de reformulación, según proceda.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	57/68



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En Huelva, a fecha de firma electrónica  
El/a Representante de la Persona beneficiaria

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 58


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	58/68



## ANEXO VII

# FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	59/68



## ANEXO VII

### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN CASINOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	60/68



#### DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

#### DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

#### MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	61/68



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>


El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/la Representante de la Persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	62/68



## ANEXO VIII

# CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	63/68



## ANEXO VIII

### CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actuaciones de mejora en Casinos de la Provincia de Huelva, año 2026** y, habiéndose detectado que la solicitante a la que representa podría haber percibido otra ayuda proveniente de otra administración o ente público o privado para la misma finalidad.

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

#### EXPONE


Que atendiendo al apartado 22 de la convocatoria,

#### RECONOCE

<input type="checkbox"/>	Que el proyecto para el que se solicita subvención NO ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas. <i>(En este caso, no cumplimentar los apartados que siguen en este anexo).</i>		
<input type="checkbox"/>	Que el proyecto para el que se solicita subvención SÍ ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

En caso de haber sido objeto de otra subvención, cumplimentar:

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	64/68



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	


**IMPORTANTE:** El presupuesto debe ser detallado y estar equilibrado, es decir, **las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.**

*En el caso de que el total de ingresos supere al total de gastos, la diferencia debe reducirse de la cantidad propuesta como subvención de la Diputación provincial de Huelva.*

**Por tanto, SOLICITA: Un reajuste a la baja de la subvención propuesta por parte de la Diputación Provincial de Huelva,** según el detalle siguiente:

SUBVENCIÓN PROPUESTA	SUBVENCIÓN REAJUSTADA

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	65/68



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.  
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma de electrónica

El/la Representante de la Persona solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 66


Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	66/68



## ANEXO IX

# MODELO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	67/68





(Toda la información técnica para el diseño del cartel puede encontrarse en la página <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>)

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY	Fecha	19/05/2026 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUCTPRPLJ7UKZROUIP2WAY</a>	Página	68/68

